

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 08 de febrero de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 15 de diciembre de 2022 feneció el tiempo conferido al abogado Baro Garzón para adecuar el aviso de notificación al demandado, plazo dentro del cual arrió documental al respecto.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Sucesión No. 2019 00124
Causante: MISAEL BARRERA BARRERA
Fecha Auto: 09 de marzo de 2023.-

SE INCORPORA al expediente la documentación descrita en el informe secretarial que precede, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma este Juzgado **RESUELVE:**

1. SE TIENE por notificada en legal forma al heredero convocado, señor JOSÉ DE LA CRUZ BARRERA BELLO, por aviso conforme los derroteros del artículo 292 del CGP, razón por la cual se dispone correr el traslado por 20 días, conforme los apremios del artículo 492 del CGP, para que ejerza su derecho de opción, esto es aceptando o repudiando la herencia aquí deferida. Dicho plazo será contabilizado desde la ejecutoria del presente proveído.

2. Fenecido el término enunciado en numeral anterior, vuelva el expediente al despacho para los fines de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #09 de 10 de marzo de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cb08e35be409430f2f83cb083cc3e3186dd25f8751dc6b163607922572c4596**
Documento generado en 09/03/2023 04:42:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>